



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

### **PROCESO REORGANIZACIÓN (LIQUIDACIÓN JUDICIAL) N° 68001-31-03-004-2014-00044-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 018. Cdn. 1.), se dispone:

Por secretaría, inténtese el requerimiento ordenado en el numeral 1º del auto calendarado 2 de junio de 2021 (consecutivo 013), en la dirección física y los números telefónicos que militan en los consecutivos 003 a 005 de este cuaderno, advirtiéndole a la señora Amparo Barrios Sandoval que, cuenta con el término de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo allí solicitado, so pena de continuarse con el trámite del presente proceso, esto es, lo relacionado con la designación del liquidador, conforme a la providencia dictada 6 de septiembre de 2016 (fls. 307 y 308. Consecutivo 001).

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcea1e63ac8a60bd255ad689a2ee66fad75f0384d51038d256a709f539e59693**

Documento generado en 11/02/2022 02:50:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**